

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-005-2010-00879-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	C.I. CAWATI S.A. NIT 8110368422
PROVIDENCIA	AUTO 2313V
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, se decreta el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corriente, CDT'S y cualquier otro activo que posea la sociedad demandada C.I. CAWATI S.A con NIT 8110368422 en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Se le advierte a la citada entidad que la medida se limita en la suma de \$61.320.000, y que, los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignacion, les traerá como consecuencia responder por dichos valores. Ofíciase en tal sentido.

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente se accede a lo solicitado, y en consecuencia, se ordena por intermedio de la oficina de Ejecucion Civil Circuito de Medellín, remitir el oficio comunicando el embargo decretado en auto de 19 de septiembre de 2019 dirigido a BANCO W S.A.S. correspondenciabancow@bancow.com.co.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se

imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p>
--